

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Amparo de pobreza
Solicitante	Luz Marina Moscoso de Mora con C.C. 43.013.317
Radicado	05001-40-03-014-2020-00258 00
Asunto	Se archiva expediente

Toda vez que evidencia el Despacho, que la abogada TATIANA GARCÍA MEDINA quien fue nombrada como curador ad-lítem de la solicitante del amparo de pobreza de la señora **Luz Marina Moscoso de Mora** fue notificada del auto que la nombró, el día 12 de abril del 2021 (cfr. PDF 17), en consecuencia y por cuanto se encuentra cumplido con el objeto del proceso se ordena el archivo de presente trámite.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

NMB

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f040e709785e3ae694831f9b9a7ece81e3a0a6b3abf8c7505a971cd34ded1756**

Documento generado en 19/04/2021 02:50:15 PM